ADENDA MAG N° 02/2020 AL CONVENIO MODIFICATORIO MAG N° 01/2020 DEL CONTRATO MAG N° 96/2019

Entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. **GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 9131 de fecha 28 de junio de 2018, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra, la firma **CASA DEGGELLER SRL** con RUC N° 80094661-8 domiciliada en Ruta 2 Feliciano Martínez, Km 7 ½ (San Vicente Atyra), representada para este acto por la Señora **DIVINA MARÍA OJEDA DE DEGGELLER** con C.I. N° 1.131.745, denominada en adelante el PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda MAG N° 02/2020 en el marco del Llamado: "Adquisición de Alimentos para personas y Balanceados para Animales – Plurianual" – ID N° 359.235, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA ANTECEDENTES:

En fecha 16 de diciembre de 2019, fue suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la firma **CASA DEGGELLER SRL**, el CONTRATO MAG N° 96/2019, en el marco del llamado: *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL, ID N° 359.235,* adjudicado por Resolución Ministerial N° 503 de fecha 6 de diciembre de 2019. Que en fecha 5 de octubre de 2020, se suscribe el Convenio Modificatorio MAG N° 01/2020, aprobado por Resolución Ministerial MAG N° 59 de fecha 21 de septiembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA MAG N° 02/2020 se encuentran regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, así como la **RESOLUCIÓN MAG N° 391 de fecha 18 de noviembre de 2020** *"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 59/2020 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/20 AL CONTRATO N° 96/2019 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2019, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES PLURIANUAL ID N° 359.235, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2020 AL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO MAG N° 96/2019"*

CLAUSULA TERCERA: DE AMPLIACIÓN DE MONTO

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General Interino
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la ampliación del Contrato en Gs. 42.524.507 (guaraníes cuarenta y dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos siete) IVA incluido, correspondiente al LOTE N° 1 "Escuela Agromecánica de Caacupé", de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	50171550-999	Anís-Condimento	ARCOIRIS	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	8	63.700	509.600
2	50221101-001	Arroz	SUPREMO	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	572	4.700	2.688.400

3	50161509-002	Azúcar blanca	CRYSTAL ALIMENTOS	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	420	6.400	2.688.000
4	50171550-005	Comino	ARCOIRIS	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	3	65.483	196.449
5	50171550-008	Extracto de tomate	ARCOR	ARGENTINA	Unidad	TETRAPAK	320	6.908	2.210.560
6	50192902-001	Fideos	CAMPO 9	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	240	5.135	1.232.400
7	50192901-003	Tallarín	CAMPO 9	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	230	5.728	1.317.440
8	50151514-001	Grasa vegetal	GRASOL	PARAGUAY	Kilogramos	CAJA	360	13.000	4.680.000
9	50221102-004	Harina de trigo	MAESTRA	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	2100	3.841	8.066.100
10	50181709-001	Levadura	ANGEL	CHINA	Kilogramos	PAQUETE	40	38.119	1.524.760
11	50171550-010	Pimienta	ARCOIRIS	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	1	118.650	118.650
12	50171551-001	Sal fina	BESAL	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	110	2.707	297.770
13	50171551-002	Sal gruesa	BESAL	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	110	1.908	209.880
14	50151513-002	Aceite vegetal comestibles de soja	CAÑUELAS	ARGENTINA	Litros	BIDON	348	14.810	5.153.880
15	50171549-001	Yerba mate	INDEGA	PARAGUAY	Kilogramos	BOLSA	88	14.500	1.276.000
16	50131702-003	Leche de entera en polvo	LACTOLANDA	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	285	34.000	9.690.000
17	50131606-002	Huevo de gallina	SAN CARLOS	PARAGUAY	Unidad	PAQUETE	636	700	445.200
18	50171550-014	Ajo disecado	ARCOIRIS	PARAGUAY	Kilogramos	PAQUETE	2	81.881	163.762
19	50171707-001	Vinagre Blanco	PRIMICIA	PARAGUAY	Litros	BOTELLA	9	6.184	55.656
MONTO TOTAL (Guaraníes)									42.524.507

CLAUSULA CUARTA: DE LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de (15) quince días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 – DJBR.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 20 días del mes de Noviembre de 2020

SEÑORA DIVINA OJEDA DE DEGGELLER
PROVEEDOR

Casa deggeller S.R.L.
Ruta 2, Feliciano Martínez - Km. 7 1/2
RUC: 80094661-8
San Vicente - Atyrá

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE